

NÚMERO 2.746

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal de la tasa por uso de instalaciones deportivas

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chauchina de 03-03-2016, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de uso de instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6º.- Tarifa.

Las cuantías de las tasas quedan fijadas según el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN:

Alquiler de campos de fútbol por hora de ocupación:

FÚTBOL 11 CÉSPED ARTIFICIAL

	<u>LUZ NATURAL</u>	<u>LUZ ARTIFICIAL</u>
LOCALES	35 euros/h	45 euros/h
FORÁNEOS	50 euros/h	60 euros/h

FÚTBOL 7 CÉSPED ARTIFICIAL

	<u>LUZ NATURAL</u>	<u>LUZ ARTIFICIAL</u>
LOCALES	20 euros/h	25 euros/h
FORÁNEOS	30 euros/h	35 euros/h

FÚTBOL 7 TIERRA

	<u>LUZ NATURAL</u>	<u>LUZ ARTIFICIAL</u>
LOCALES	6 euros/h	10 euros/h
FORÁNEOS	9 euros/h	13 euros/h

Convenios con equipos y peñas por temporada, (desde el 15 de septiembre hasta 15 de junio 40 fines de semana aproximadamente):

Partidos 2 horas el 100% del precio

Partidos 1,5 horas el 85% del precio

Partidos 1 hora el 70% del precio

Temporada Fútbol 11 césped artificial (partido de 2 h):

	<u>SIN LUZ</u>	<u>CON LUZ</u>
LOCALES	1400 euros	1700 euros
FORÁNEOS	2000 euros	2300 euros

Temporada Fútbol 7 césped artificial (partido de 2h):

	<u>SIN LUZ</u>	<u>CON LUZ</u>
LOCALES	750 euros	900 euros
FORÁNEOS	1100 euros	1250 euros

Temporada Fútbol 7 tierra (partido de 2 h):

	<u>SIN LUZ</u>	<u>CON LUZ</u>
LOCALES	280 euros	520 euros
FORÁNEOS	400 euros	640 euros

- Se consideran equipos locales los que el 60% de los jugadores, como mínimo, están empadronados.

PAGO POR TEMPORADA:

El primer pago de la mitad se efectuara antes de comenzar los partidos, y el segundo pago al terminar la otra mitad de la temporada.

También se modifica:

2º.- Por la utilización de cualquier instalación deportiva municipal o PRESTACIÓN SERVICIO:

a) PISTA DE TENIS.

- Luz natural: Antes: 4 euros. Ahora: Se Baja a 3 euros.

- Luz artificial: Antes: 6 euros. Ahora: Se Baja a 5 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 3 de mayo de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

NÚMERO 2.718

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Cobro de tasas de agua, basura y alcantarillado 1º trimestre - 2016

EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Darro (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al primer trimestre de 2016 y que el mismo se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Contra el acto de aprobación del padrón expresado podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde, conforme al artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Darro, 25 de abril de 2016.- El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.